



Metadatos, sistema de salud y regímenes pensionarios de artistas peruanos en el contexto del Covid-19

Calderón Torres Nilton Alcalá¹ <https://orcid.org/0000-0002-9397-0561>

Caján Villanueva Marina^{2*} <https://orcid.org/0000-0002-1559-4556>

¹*Escuela Técnica del Ejército del Perú*

²*Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo, Perú*

*Autora para la correspondencia: investigacionavance@gmail.com

Recibido: 4 de abril del 2021, Aprobado: 19 de mayo de 2021, Publicación: 2021

Resumen

La crisis causada por la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones devastadoras en las industrias creativas y culturales a nivel mundial. De acuerdo a la Comisión de Cultura, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU, 2020) para abril del 2020, el 95% de los países habían cerrado parcialmente sus museos al público y en más de 128 países habían cerrado completamente todas sus instituciones y actividades culturales dejando pérdidas significativas no solo para dichas instituciones, sino además para los artistas y todos los profesionales y trabajadores relacionados a dichas actividades.

La información proporcionada corresponde a un tratamiento parcial de una gran nebulosa de datos; que son de utilidad para tener un análisis de información de datos a nivel mundial; pertinente a esta temática por corresponder a un tema cultural, en consideración de que la cultura es un bien universal; debido a la creciente importancia de los metadatos, los ha convertido en un foco de análisis legal y objeto de regulación en diversos contextos, como la seguridad nacional, la privacidad y la propiedad intelectual.



El tipo de investigación es aplicada, las informaciones para el trabajo de campo previamente fueron validadas por 4 expertos, indicando la aplicabilidad. Se concluyó que, dado la crisis del Covid-19, se puede aprovechar en sentar las bases de una ley donde se contemple medidas para salvaguardar la salud, la protección de las mujeres y hombres que se dedican a la actividad artística; asimismo consideramos que toda persona tiene derecho a un seguro social

Palabras clave: Metadatos, sistema de salud, regímenes de pensiones, artistas, Covid-19

Metadata, health system and pension regimes of Peruvian artists in the context of Covid-19

Abstract

The crisis caused by the COVID-19 pandemic has had devastating repercussions on the creative and cultural industries worldwide. According to the Commission on Culture, United Cities and Local Governments (UCLG, 2020), by April 2020, 95% of countries had partially closed their museums to the public and in more than 128 countries they had completely closed all their institutions and activities. Cultural leaving significant losses not only for said institutions, but also for artists and all professionals and workers related to said activities.

The information provided corresponds to a partial treatment of a large nebula of data; that are useful for analyzing data information at a global level; pertinent to this topic because it corresponds to a cultural topic, considering that culture is a universal good; Due to the growing importance of metadata, it has become a focus of legal analysis and an object of regulation in various contexts, such as national security, privacy, and intellectual property.

The type of research is applied, the information for the field work was previously validated by 4 experts indicating the applicability. It was concluded that, in the face of the Covid-19 crisis, it can be used to lay the foundations for a law that includes measures to safeguard the health and protection of women and men who are dedicated to artistic activity; We also believe that everyone has the right to social security.

Keywords: Metadata, health system, pension plans, artists, Covid-19



Metadatos, planos de saúde e pensão para artistas peruanos no contexto da Covid-19

Resumo

A crise causada pela pandemia da COVID-19 teve repercussões devastadoras nas indústrias criativas e culturais em todo o mundo. De acordo com a Comissão de Cultura, Cidades Unidas e Governos Locais (UCLG, 2020), até Abril de 2020, 95% dos países tinham fechado parcialmente os seus museus ao público e em mais de 128 países tinham fechado completamente todas as suas instituições e actividades. cultural deixando perdas significativas não só para as referidas instituições, mas também para os artistas e todos os profissionais e trabalhadores ligados a tais actividades.

A informação fornecida corresponde a um tratamento parcial de uma grande nebulosa de dados; que são úteis para uma análise da informação dos dados a nível global; pertinente a este tema porque corresponde a um tema cultural, considerando que a cultura é um bem universal; Devido à crescente importância dos metadatos, eles se tornaram foco de análise jurídica e objeto de regulação em diversos contextos, como segurança nacional, privacidade e propriedade intelectual.

O tipo de pesquisa é aplicada, as informações para o trabalho de campo foram previamente validadas por 4 especialistas, indicando a aplicabilidade. Concluiu-se que, dada a crise da Covid-19, pode servir para lançar as bases de uma lei que contemple medidas de salvaguarda da saúde e proteção de mulheres e homens que se dedicam à atividade artística; Acreditamos também que todos têm direito à segurança social.

Palavras-chave: Metadatos, sistema de saúde, planos de previdência, artistas, Covid-19

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática se centró en la crisis causada por la pandemia del COVID-19 por tener repercusiones devastadoras en las industrias creativas y culturales a nivel mundial. De acuerdo a la Comisión de Cultura, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU, 2020) para abril del 2020, el 95% de los países habían cerrado parcialmente sus museos al público y en más de 128 países habían cerrado completamente todas sus instituciones y actividades



culturales dejando pérdidas significativas no solo para dichas instituciones, sino también a los artistas, a todos los profesionales y trabajadores relacionados a dichas actividades.

La información proporcionada corresponde a un tratamiento parcial de una gran nebulosa de datos; que son de utilidad para tener un análisis de información de datos a nivel mundial; pertinente a esta temática por corresponder a un tema cultural, en consideración de que la cultura es un bien universal; debido a la creciente importancia de los metadatos los ha convertido en un foco de análisis legal y objeto de regulación en diversos contextos, como la seguridad nacional, la privacidad y la propiedad intelectual, requiriendo de infraestructura funcional según Pabón Cadavid, Jhonny Antonio (2020).

En el contexto de la seguridad nacional, los metadatos pueden utilizarse para rastrear el movimiento de personas y objetos, lo que puede ser útil para la prevención del terrorismo y otras amenazas. Sin embargo, también pueden utilizarse para la vigilancia masiva de la población, lo que ha suscitado preocupaciones sobre la privacidad, Scott (2015).

Vigilancia masiva de la población: En el contexto de la privacidad, los metadatos pueden utilizarse para recopilar información sobre las personas sin su consentimiento. Esta información puede utilizarse para crear perfiles detallados de las personas, lo que puede utilizarse para fines de marketing o incluso para la discriminación. En el contexto de la propiedad intelectual, los metadatos pueden utilizarse para identificar y rastrear obras protegidas por derechos de autor. Esto puede ser útil para los titulares de derechos de autor para proteger sus obras de la infracción. Sin embargo, también puede utilizarse para restringir el acceso a las obras protegidas por derechos de autor, lo que ha suscitado preocupaciones sobre la libertad de expresión.

Strowel (2000) en respuesta a estas preocupaciones, se han adoptado una serie de medidas para proteger los metadatos. Por ejemplo, en la Unión Europea, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) establece normas estrictas sobre la recopilación y el uso de los metadatos. En el contexto de la propiedad intelectual, el Tratado de la OMPI sobre Gestión de Derechos Digitales (WCT) reconoce la importancia de los metadatos para la gestión de derechos de autor. El WCT establece que los países miembros deben adoptar medidas para proteger la integridad de los metadatos asociados a obras protegidas por derechos de autor.



En el contexto de los metadatos, en latinoamericano, muchos gobiernos y sus ministerios de Cultura han buscado mecanismos de amortiguamiento y apoyo económico para toda la comunidad de artistas que se han visto afectado por esta crisis sanitaria. En Argentina, el Ministerio de Cultura contrató a más de 500 artistas para producir distintas obras en un soporte digital Ministerio de Cultura de Argentina. (s.f.); en consecuencia, al disponer de acceso a metadatos, bajo la responsabilidad de un ministerio o institución publica, se hubiera cuidado y protegido con mayor idoneidad la vida y seguridad de los artistas.

Sánchez G, et al. (2019) en México el estudio analiza la situación del empleo y las condiciones laborales de los artistas. Los resultados muestran que más de la mitad de los artistas en México son asalariados, con condiciones laborales precarias y bajos ingresos. Las principales características de estas condiciones son: *Inestabilidad laboral*: los artistas suelen tener contratos temporales o a tiempo parcial. *Baja remuneración*: los artistas suelen ganar menos que los trabajadores de otros sectores. *Explotación laboral*: los artistas suelen trabajar largas horas y con poca remuneración.

Estos resultados son similares para los artistas que trabajan por cuenta propia. Además, los artistas suelen tener un alto nivel de escolaridad, pero este no se corresponde con los segmentos laborales en que se insertan; es decir, los resultados del estudio muestran que los artistas en México enfrentan condiciones laborales precarias. Esto se debe a una serie de factores, como la falta de regulación laboral, la falta de apoyo gubernamental y la falta de reconocimiento social del trabajo artístico.

En el Perú, el Ministerio de Cultura (MINCUL), con el fin de amortiguar y mitigar los efectos económicos en el sector cultura durante la pandemia por la COVID-19, dictó varias medidas entre ellos el decreto de urgencia como el N° 058-2020, con fecha 20 de mayo de 2020, en el cual se dispone el apoyo económico para el sector cultural y afrontar los efectos de la emergencia sanitaria a nivel Nacional. Básicamente esta política de apoyo se basa en la adquisición de contenidos culturales. Para este fin se asignó un presupuesto de 50 millones de soles. Y se fijó que, en un plazo no mayor a cuatro meses, para sistematizar una data de registro de las personas naturales y jurídicas que se dedican exclusivamente a fines culturales, creadores, productores de arte y de especialidades afines, así como de bienes de nuestro patrimonio

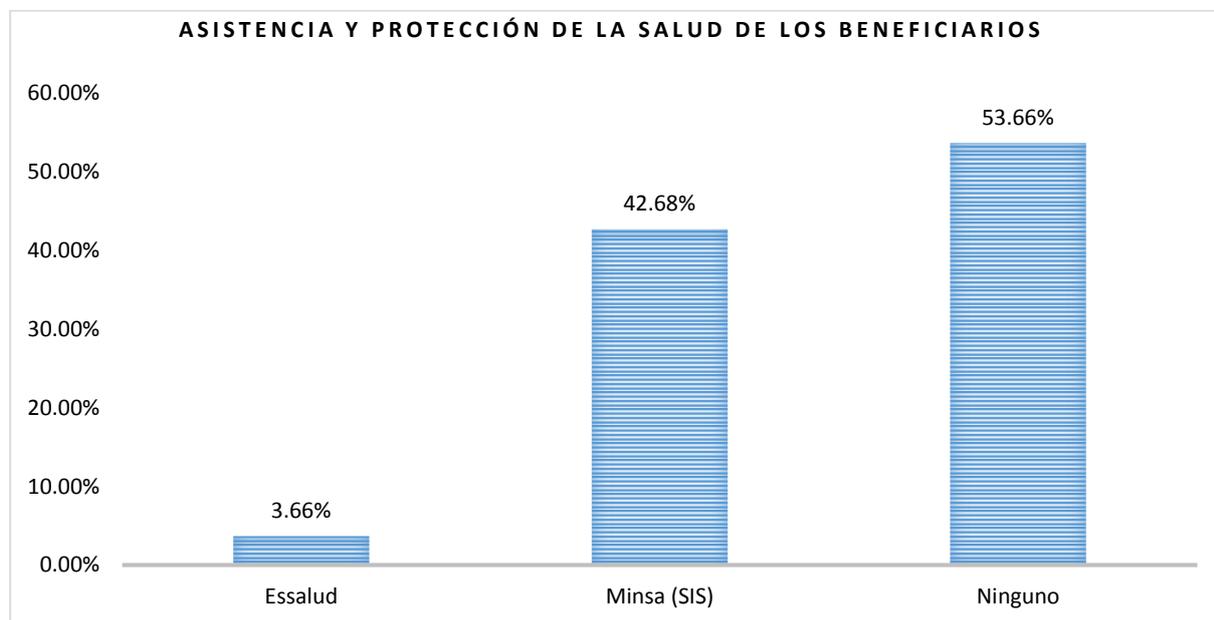


material e inmaterial según Decreto de Urgencia N° 058-2020 expresa los lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 058-2020”.

II. METODOLOGÍA Y RESULTADOS

El tipo de investigación es aplicada, con alcance descriptivo. Diseño no experimental; muestra información o evidencias a partir de teorías ya estudiadas o planteadas. Las informaciones para el recojo de informaciones previamente fueron validadas por 4 expertos indicando la aplicabilidad, luego se buscó la data en las instituciones respectivas, se hizo la tabulación y las gráficas correspondientes, mostradas en las siguientes figuras:

Figura 1 Asistencia y protección de la salud de los beneficiarios

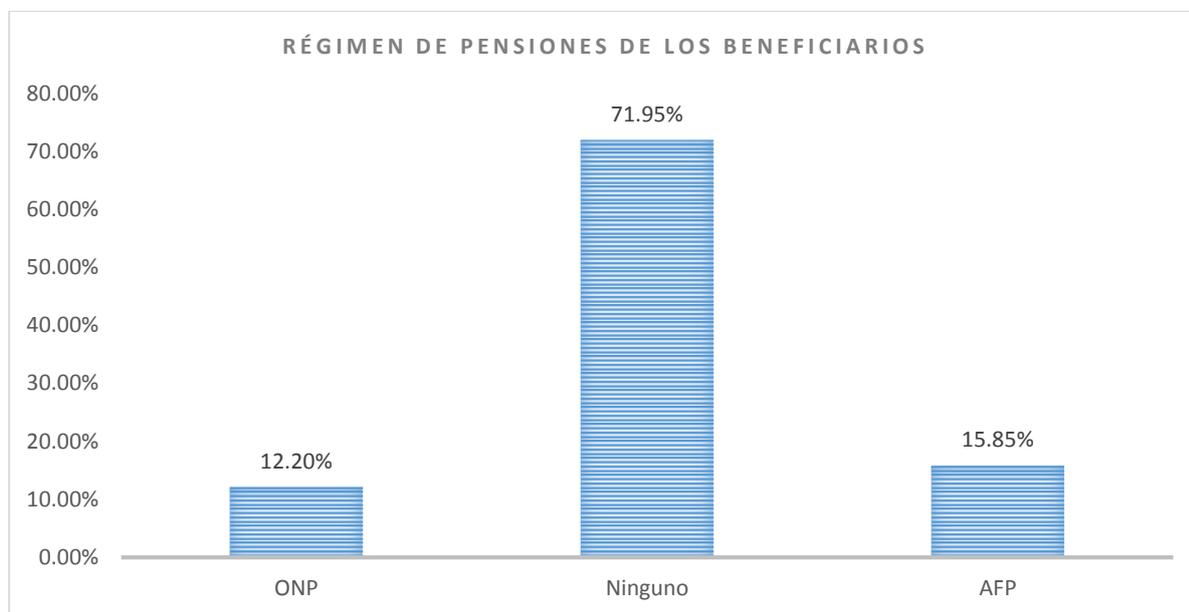


De acuerdo a la figura 1, se observa los datos obtenidos en esta investigación donde se aprecia que más del 53% de los trabajadores del arte no cuentan con una asistencia de salud, para cubrir necesidades básicas de salud en caso de accidentes, invalidez y otros. Un 42.68% indica que esta afiliado al Minsa y solo un 3.66% esta afiliado al Essalud. A partir de ellos



podemos inferir que los trabajadores del arte están expuestos a cualquier enfermedad y otros riesgos.

Figura 2 Régimen pensionario de los beneficiarios



De acuerdo a la figura 2, los datos nos muestran una realidad que durante años no se percibió, que solo la suma de un 27% de los trabajadores del arte aproximadamente cuenten con un seguro de pensiones. El atributo negativo mas saltante que arrojo la encuesta es que más del 70% no tengan acceso a un fondo de pensiones o seguridad social que pueda cubrir sus necesidades básicas.

III. DISCUSIÓN

La crisis del Covid-19 pudo ser una gran oportunidad para un cambio estructural de la seguridad del sector cultural, tanto en la política como en el nivel organizacional. Creemos que es oportuno esta situación coyuntural pues, podríamos aprovecharla para sentar y diseñar las bases de una nueva politica para las actividades artisticas, promovidas por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 y la sociedad civil organizadas a través de la asociacion de artístas regionales y nacionales, las escuelas de arte de las distintas regiones del pais, escritores, pintores, musicos, danzantes, actores y toda persona ligada a la actividad artística. Siguiendo modelos y prácticas internaciones, podrían implementarse APP (Asociación Pública Privada) y buscar potenciar el desarrollo del sector cultura, otra medida acertada podria ser la reduccion o



suspension temporal del pago de impuestos por cada actividad artística. Es necesario que el Gobierno central tome la iniciativa a través de sus Ministerios, Gobiernos Regionales y locales la pronta activación de las actividades artísticas en las ferias, museos, festivales, galerías, cine, conciertos, fiestas patronales o costumbristas, entre otros. Muchos de estos establecimientos son privados o de administracion publico privado si no reabren sus puertas, lo mas probable es que van a quebrar de manera definitiva; adema en perjuicio del sano esparcimiento de la población.

IV. CONCLUSION

Consideramos pertinente que, dado la crisis del COVID-19 es necesario aprovechar en sentar las bases de una Ley donde se contemple medidas para salvaguardar la salud, la proteccion de las mujeres y hombres que se dedican a la actividad artística; asimimos consideramos que toda persona tiene derecho a un seguro social para proteger a los miembros más vulnerables de su familia, para asegurar los bienes y servicios que le permitan vivir dignamente. Sin embargo, aún queda mucho trabajo por hacer para garantizar la protección efectiva y utilidad de los metadatos, debido a que recurriendo a ellos se podrá tener información precisa de la población que se requiera. Es necesario que los gobiernos, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil que trabajen juntos para desarrollar soluciones que satisfagan las necesidades de seguridad, privacidad y propiedad intelectual.

V. RECOMENDACIONES

El estudio recomienda una serie de medidas para mejorar las condiciones laborales de los artistas, entre ellas:

Fortalecer la regulación laboral: se debe crear una Ley para regular el trabajo artístico.

Ofrecer apoyo gubernamental: se deben ofrecer programas de apoyo a los artistas, como becas, subsidios y capacitación.

Reconocer el trabajo artístico: se debe promover el reconocimiento social del trabajo artístico, por ejemplo, a través de políticas públicas que apoyen la cultura.



BIBLIOGRAFÍA

Comisión de Cultura, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU, 2020) Obtenido de: <https://uclg.org/es/>

Decreto de Urgencia N° 058-2020. *Mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura*. Lima Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-mecanismos-de-amortiguamiento-para-mitigar-los-efec-decreto-de-urgencia-n-058-2020-1866605-1/>

Ministerio de Cultura de Argentina. (s.f.). Cuestionario utilizado en la Encuesta Nacional de Consumos Culturales 2017 . Obtenido de: <https://n9.cl/u9w07>

Ministerio de cultura. (2019). Propuesta de Política nacional de cultural al 2030 - Herramientas metodológicas. Obtenido de <https://n9.cl/reil>

Pabón Cadavid, Jhonny Antonio. (2020). Protección legal a los metadatos y la gestión digital de los derechos de autor. *Ius et Praxis*, 26(1), 57-76. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000100057>

Strowel (2000). European Union Directive 96/9/EC 1996 on the Legal Protection of Databases [1996] OJ L 077; Ley Federal del Derecho de Autor de 24 de diciembre de 1996, art 108 (México).

Sánchez Daza, Germán, Romero Amado, Jorge, & Reyes Álvarez, Juan. (2019). Los artistas y sus condiciones de trabajo. Una aproximación a su situación en México. *Entreciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento*, 7(21), 69-89. Epub 11 de junio de 2020. <https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2019.21.69464>

Scott (2015); Taylor y hurst (2015). *Telecommunications (Interception and Access) Amendment (Data Retention) Act 2015* (Australia). La regulación de los metadatos con fines de vigilancia es altamente polémica.